INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 04

EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/005/24-P.

PROMOVENTE: SECRETARIA EJECUTIVA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a treinta de septiembre del dos mil veinticuatro en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día que se actúa de dos mil veinticuatro, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 04

EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/005/24-P.

PROMOVENTE: SECRETARIA EJECUTIVA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Querétaro, Querétaro, treinta de septiembre del dos mil veinticuatro.

VISTO. El oficio signado por el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, recibido el día 27 de septiembre del año en curso en la Oficialía de Partes de este Consejo, mediante la cual informa la resolución de 25 septiembre, dictada en el recurso de reconsideración identificado como SUP-REC-22397/2024 y acumulado, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, consistente en una foja útil con texto por ambos de sus lados y sus anexos consistentes en una cédula de notificación electrónica en copia simple con texto por ambos de sus lados y una hoja de trámites con texto por uno solo de sus lados y una sentencia de diez fojas, con texto en las primeras nueve por ambos de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar el oficio de cuenta a los autos del presente expediente, así como sus anexos, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro